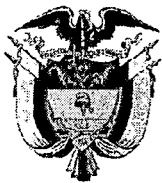


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1096-00.  
DEMANDANTE: COOCREDIMED  
DEMANDADO: ZENITH RAMOS.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 324 del Código General del Proceso, como quiera que el recurrente no pagó las expensas para la reproducción del expediente, se **DECLARA DESIERTO**, el recurso de apelación formulado por la parte demandada en contra del auto de 3 de junio de 2021.

Por secretaría liquídense las costas del proceso.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario